



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 170-2015-CONCYTEC-P

Lima,

18 NOV. 2015

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 28-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES y el Oficio N° 363-2015-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 301-2015-CONCYTEC-OGPP y N° 300-2015-CONCYTEC-OGAJ, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Numeral 1), autoriza excepcionalmente al CONCYTEC a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología en el Año Fiscal 2015; las cuales se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N°s 064, 091, 108 y 147-2015-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 363-2015-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones, por un monto total de S/. 684,198.48, a favor de algunas entidades públicas y personas jurídicas ganadoras de los Concursos: (i) Esquema Financiero EF-012-2015-III: "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación", correspondiente a la Convocatoria 2015-III, (ii) Esquema Financiero EF-014: "Extensionismo y Difusión Tecnológica en el Marco de la Articulación Productiva", (iii) Esquema Financiero EF-011-2015-III: "Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos" (Convocatoria 2015-III), conforme a las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N°s 117 (modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 126-2015-FONDECYT-DE), 118 y 119-2015-FONDECYT-DE (modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 138-2015-FONDECYT-DE);

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 28-2015 -FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, la Unidad de Evaluación y Selección y la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT solicitan la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/. 684,198.48, para cofinanciar programas en ciencia, tecnología e innovación tecnológica. En tal sentido, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para la aprobación de transferencias financieras a favor de: (i) Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, por la suma de S/. 14,250.00, para cofinanciar el programa "Curso Práctico EMBO: Filogenética en la era "ómica", y (ii) Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, por la suma de S/. 29,700.00, para cofinanciar el programa "La Ciencia y la Investigación en la Región San Martín", en cuanto ganadoras del Esquema Financiero EF-011-2015-III. Asimismo, solicitan el otorgamiento de subvenciones a favor de las siguientes personas jurídicas privadas: (iii) Microempresa Sociedad de Mejoramiento Genético de Alpacas y Llamas S.R.L. - SOMGALL S.R.L., por la suma de S/. 155,000.00, para cofinanciar el programa "Servicio de Extensión y Pasantía Tecnológica en el sector prioritario de Fibras Textiles y Confecciones"; (iv) Centro Acuícola Ecoturismo El Dorado S.A.C., por la suma de S/. 105,000.00, para cofinanciar el programa "Servicio de Extensionismo Tecnológico en el sector prioritario de Acuicultura y Pesca"; (v) Asociación de Productores Agropecuarios Leal Silarani - Cabana, por el monto de S/. 143,311.64, para cofinanciar el programa "Servicio de Extensionismo y Pasantía Tecnológica en el sector prioritario de Agropecuario, Agroindustria y Agro exportación"; (vi) Centro Especializado para la Asistencia Técnica - Lagunillas Cabana, por la suma de S/. 154,906.00, para cofinanciar el programa "Servicio de Extensionismo y Pasantía Tecnológica en el sector prioritario Agropecuario, Agroindustria y Agro exportación", todas ellas en cuanto ganadoras del Esquema Financiero EF-014; (vii) Universidad de Piura, por la suma de S/. 34,961.00, para cofinanciar el programa "Hacia un desarrollo regional sostenido, basado en estrategias de innovación e investigación", en cuanto ganadora del Esquema Financiero EF-012-2015-III; y (viii) Pro Delphinus, por la suma de S/. 47,069.84, para cofinanciar el programa "36th Annual Symposium of Sea Turtles Biology and Conservation"; en cuanto

ganadora del Esquema Financiero EF-011-2015-III. Los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N°s 0000000205, 0000000396 y 0000000397, copias de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N°s 117, 118, 119, 126 y 138-2015-FONDECYT-DE, así como copias de los Convenios de Subvención N°s 066, 071, 077, 087, 088, 089, 090 y 091-2015-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, la Unidad de Evaluación y Selección y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 28-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, contenidos en las Bases de los concursos y en los Convenios de Subvención señalados en el considerando precedente;

Que, mediante Informe N° 301-2015-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas solicitadas por FONDECYT, cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas hasta por el importe total de S/. 684,198.48, con el cual se cofinanciarán los programas en ciencia, tecnología e innovación tecnológica señalados en el Informe Técnico Legal N° 28-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES;

Que, con el Informe N° 300-2015-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 28-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, y en el Informe N° 301-2015-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en el Literal a.2) del Numeral 4.2 de la Directiva, teniendo en cuenta que mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N°s 051, 079 y 080-2015-FONDECYT-DE, se aprobaron las respectivas convocatorias de los Concursos correspondientes a los Esquemas Financieros EF-014, EF-012-2015-III (Convocatoria 2015-III) y EF-011-2015-III (Convocatoria 2015-III);

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT; y, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, de la Responsable (e) de la Unidad de Evaluación y Selección y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma de S/. 684,198.48; en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/. (En Nuevos Soles)	Monto Total S/. (En Nuevos Soles)
1	Transferencia Financiera	Programa	"Curso Práctico EMBO: Filogenética en la era " - ómica"	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	14,250.00	43,950.00
		Programa	"La Ciencia y la Investigación en la Región San Martín"	Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto	29,700.00	
2	Subvención a personas jurídicas privadas	Programa	"Servicio de Extensión y Pasantía Tecnológica en el sector prioritario de Fibras Textiles y Confecciones"	Microempresa Sociedad de Mejoramiento Genético de Alpacas y Llamas S.R.L. - SOMGALL S.R.L	155,000.00	640,248.48
		Programa	"Servicio de Extensionismo Tecnológico en el sector prioritario de Acuicultura y Pesca"	Centro Acuicola Ecoturismo El Dorado S.A.C	105,000.00	
		Programa	"Servicio de Extensionismo y Pasantía Tecnológica en el sector prioritario de Agropecuario, Agroindustria y Agro exportación"	Asociación de Productores Agropecuarios Leal Silarani - Cabana	143,311.64	
		Programa	"Servicio de Extensionismo y Pasantía Tecnológica en el sector prioritario de Agropecuario, Agroindustria y Agro exportación"	Centro Especializado para la Asistencia Técnica - Lagunillas Cabana	154,906.00	
		Programa	"Hacia un desarrollo regional sostenido, basado en estrategias de innovación e investigación"	Universidad de Piura	34,961.00	
		Programa	"36th Annual Symposium of Sea Turtles Biology and Conservation"	Pro Delphinus	47,069.84	
Monto Total S/.						684,198.48

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



